

INVITACIÓN PRIVADA N° 006 DE 2017

(06 de abril de 2017)

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN,
ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS QUE REALICE
LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA****1. FUNDAMENTO LEGAL**

Acuerdo 01 de 2014 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) IVA incluido, amparados en la disponibilidad presupuestal N° 176, con cargo al rubro 24682064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas).

3. PLAZO

El contrato se ejecutará desde su perfeccionamiento y hasta el 31 diciembre de 2017, previa aprobación de las garantías.

4. PROCEDIMIENTO

A. Mediante la Resolución 074 del 15 de Marzo de 2017, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 006.

B. La Publicación del Pliego de Condiciones se realizó en la página web de la Entidad, el 15 de Marzo de 2017.

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó, hasta el 31 de marzo de 2017, a las 16:10 horas, en la Oficina de Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:



No.	PROPONENTE	NIT
1	SOLUGISTIK S.A.S.	900.229.431-0
2	PUBLICA	800.064.773-1
3	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.	900.478.581-4
4	CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	900.347.645-5
5	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	811.006.904-2 Dos sobre original y copia
6	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	42965526-6
7	UNIÓN TEMPORAL CUARTO IMAGEN COLOR BENEFICENCIA	
	CUARTO PODER	900098809-7
	IMAGEN COLOR	900075108-3
8	4E S.A.S.	900.365.212-6
9	DU BRANDS S.A.S.	900.275.221-6
10	PRODUCCIONES DE EVENTOS 911 S.A.S.	900.199025-3
11	FEELING COMPANY S.A.S.	811025635-7
12	BBR PRODUCCIONES S.A.S	900443275-4

6. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

La verificación de las ofertas fue realizada en sus aspectos Jurídico, financiero, Técnico y económico, por las áreas respectivas.



7. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico y financiero, se concluye lo siguiente:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	OBSERVACIONES
1	SOLUGISTIK S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	1
2	PUBLICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
3	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	2
4	CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	CUMPLE	CUMPLE	
5	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	
6	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	CUMPLE	CUMPLE	
7	UNIÓN TEMPORAL CUARTO IMAGEN COLOR BENEFICENCIA	CUMPLE	CUMPLE	
8	4E S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
9	DU BRANDS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
10	PRODUCCIONES DE EVENTOS 911 S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
11	FEELING COMPANY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
12	BBR PRODUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	

1. SOLUGISTIK S.A.S

El proponente no aportó información financiera en la propuesta, el proponente no cumple con lo establecido 2.3.9 "Capacidad Financiera", del pliego de condiciones, que establece:

2.1.1. Capacidad Financiera

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2015 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

Por esta razón la propuesta no se encuentra habilitado financieramente.

2. CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, no cumple con el plazo consagrado pliego de condiciones, el proponente no cumple con lo establecido 2.3.7 "Garantía de Seriedad de la Propuesta", del pliego de condiciones, que establece

2.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la "Beneficencia de Antioquia", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

*No obstante lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: **"la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual"**.*

*La **Beneficencia de Antioquia** solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.*

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Por esta razón la propuesta no se encuentra habilitada jurídicamente.



9. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Una vez establecidas las ofertas habilitadas para continuar en la etapa de evaluación, se procede a evaluar los criterios de calificación con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 4.1 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN".

PROPUESTAS RECHAZADAS

Cuarto Imagen Color Beneficencia

No presentan información relacionada con el porcentaje de Administración, por tanto no se hace posible realizar una calificación objetiva.

Por esta razón se elimina la propuesta de CUARTO IMAGEN COLOR BENEFICENCIA

Producción De Eventos 911

En el Anexo 7 No presentan información relacionada "Logístico con certificación de trabajo en alturas", por tanto no se hace posible realizar una calificación objetiva.

Por esta razón se elimina la propuesta de PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911

➤ A continuación, se procede a la evaluación de las propuestas habilitadas:

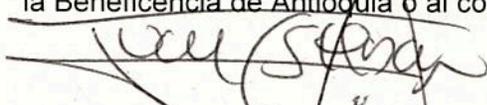
Proponente	Porcentaje Admón.	Calificación	Alimentación		Personal		Bienes		Calificación Total
			VI Total Promedio Ponderado	Calificación	VI Total Promedio Ponderado	Calificación	VI Total Promedio Ponderado	Calificación	
ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL	8%	500	36,321	50	31,850	200	206,390	25	775
DU BRANDS SAS	8%	500	7,644	200	168,291	50	478,980	25	775
4E SAS	8%	500	20,988	50	57,561	100	159,992	75	725
CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS	8%	500	13,715	100	95,248	50	199,305	25	675
FEELING COMPANY SAS	8%	500	37,753	50	87,770	50	195,905	50	650
BBR PRODUCCIONES SAS	10%	400	9,834	150	82,620	50	252,939	25	625
PUBLICA SAS	8%	500	43,888	50	96,240	50	201,977	25	625
GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	8%	500	895,050	50	934,900	50	501,913	25	625

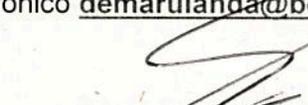
10. PLAZO PARA SUBSANAR

Los proponentes tendrán hasta el 7 de abril de 2017 hasta las 4:30 p.m. para presentar los documentos y subsanar los requisitos habilitantes.

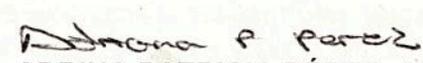


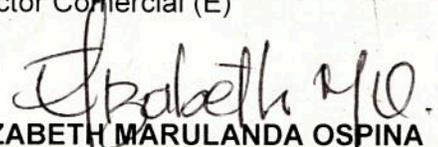
El sitio donde se pueden radicar las observaciones será en la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia o al correo electrónico demarulanda@benedan.com.co.


JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Director Financiero y administrativo

VICTOR RAUL JARAMILLO PEREIRA
Director Comercial (E)


ADRINA PATRICIA PÉREZ A.
Profesional De Mercadeo


ELIZABETH MARULANDA OSPINA
Abogada

BENEDAN